RESOLUCIÓN Nro. 4080

(05 AGO 2026)

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 2909 del 27 de mayo de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución Nro. 2909 del 27 de mayo de 2026, se efectuó un nombramiento en periodo de prueba del señor(a): MARTHA CECILIA MENESES DELGADO, identificado (a) con C.C. Nro. 27302714, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, en la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA del Municipio de BARBACOAS(N).

El Decreto 1083 de 2015, en **su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:**

> "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)"

La conducta del señor(a): MARTHA CECILIA MENESES DELGADO, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que pese a haberse comunicado debidamente su nombramiento el día 27 de mayo de 2026, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 2909 del 27 de mayo de 2026, mediante la cual se efectuó nombramiento en periodo de prueba del señor(a): MARTHA CECILIA MENESES DELGADO, identificado (a) con C.C. Nro. 27302714, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA del Municipio de BARBACOAS(N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 2909 del 27 de mayo de 2026, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente contenido.

ARTICULO 2º. Comuníquese al (la) interesado (a) de la presente Resolución al correo electrónico: marthace.menesesde@gmail.com y al señor MARIA EUGENIA PAI GUERRERO, en su calidad de Rector de la Institución Educativa NORMAL SUPERIOR LA INMACULADA del municipio de BARBACOAS, al correo ie.inmaculada.barbacoas@sednarino.gov.co, celular 3158281561.

ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la SED, para que se realice las actuaciones de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 AGO 2026

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretaria Administrativa y Financiera		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Camilo Norato Andrade P.U. G.2. Recursos Humanos SED.		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez Contratista Recursos Humanos		Nubio
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		